



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00650439- -UNC-ME#SAE

VISTO

Lo actuado por el Tribunal que participó del concurso cerrado interno para la provisión de dos (2) cargos 3665/7A, (uno como Médico/a Clínico/a, y otro como Licenciado/a en Kinesiología y Fisioterapia), con funciones de colaboración y apoyo, en la Dirección de Salud de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - UNC; llamado por Resolución N° RESOL-2022-536-E-UNC-BIMO#REC;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2022-536-E-UNC-BIMO#REC se estableció el correspondiente llamado a concurso cerrado interno Nodocente;

Que el Tribunal actuante en dicho concurso Nodocente eleva el Acta N° 2, donde se deja constancia que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa vigente, habiendo emitido el Jurado dictamen y confeccionado el orden de mérito correspondiente;

Que en orden 32 se encuentra el Acta N° 2, donde el tribunal actuante procedió a tomar el examen teórico-práctico y realizó la entrevista personal y expresó que, realizada la puntuación del examen teórico-práctico, entrevista personal y antecedentes, se confeccionó el Orden de Mérito;

Que por Art. 33 y 34 de la Ord. HCS N° 7/12 corresponde aprobar dicho dictamen;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Orden de Mérito que se encuentra adjunto en el orden N° 32 de las presentes actuaciones, confeccionado por el Tribunal que entendió en el concurso cerrado interno para la provisión de dos (2) cargos 3665/7A, (uno como Médico/a Clínico/a, y otro como Licenciado/a en Kinesiología y Fisioterapia), con funciones de colaboración y apoyo, en la Dirección de Salud de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - UNC; llamado por Resolución N° RESOL-2022-536-E-UNC-BIMO#REC.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, comuníquese a los/las interesados/as, a los miembros del Tribunal, al Departamento de Personal y Sueldos, al veedor Gremial y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gremial San Martín" (AGTUNC) y a la Dirección General Operativa. Cumplido, elévese a Secretaría General, y por su digno intermedio al Sr. Rector, para su consideración y demás efectos.